



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



CUDAP EXP-UNC: 0034161/2010

Córdoba, 11 de Agosto de 2010.

VISTO

Que el Honorable Consejo Directivo aprobó el llamado a concurso de Profesor Regular de la Escuela de Enfermería, que se menciona a continuación y el Jurado respectivo;

- **Asignatura: DEONTOLOGÍA Y PROBLEMAS EN ENFERMERÍA**
1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Facultad realizar el llamado a concurso próximamente,

Que el artículo 5° de la Resolución H.C.S. N° 401/95, referente a la INTEGRACIÓN DE LOS JURADOS, establece en la parte pertinente: “los miembros del Jurado deberán ser designados conjuntamente con el llamado a concurso y antes de la inscripción de los postulantes a cuyo efecto el Honorable Consejo Directivo propondrá la designación de los Jurados al Honorable Consejo Superior, quien los nombrará con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes. El Rector, Vicerrector, Decano y Vicedecano y el Director y Vicedirector de las Escuelas o quienes ejerzan sus funciones no podrán ser miembros de ningún Jurado en su jurisdicción respectiva” (Reglamento Concursos, Res. H.C.S. N° 401/95);

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS R E S U E L V E

Artículo 1°: Solicitar al Honorable Consejo Superior autorización para efectuar el llamado a concurso del cargo que se menciona a continuación, proponiendo el Jurado respectivo:

- **Asignatura: DEONTOLOGÍA Y PROBLEMAS EN ENFERMERÍA**
1 (un) cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Semiexclusiva

Perfil del Postulante

Los postulantes deberán:

- Poseer Título de Licenciado/a en Enfermería*
- Poseer formación de posgrado*
- Antecedentes en la Docencia Universitaria de grado y posgrado en el área a concursar*
- Antecedentes en investigación y extensión.

* (otorgado por Instituciones Universitarias según Art. 26 de la Ley de Educación Superior) LES. Art. 26: La enseñanza superior universitaria estará a cargo de las universidades nacionales, de las universidades provinciales y privadas reconocidas por el Estado Nacional y de los institutos estatales o privados reconocidos, todos los cuales integran el Sistema Universitario Nacional.

Prof. CARLOS TABORDA CABALLERO
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

593

////////////////////////////////////



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas



-2-

TRIBUNAL

Titulares

Prof. Mgter. Olga María LEZAMA (Río IV)

Prof. Mgter. Derma FASSI de GRENAT (Cba.)

Prof. Lic. Antonia Stella M. FELIZZIA (Río IV)

Suplentes

Prof. Mgter. Héctor Hugo STROPPA (Río Cuarto)

Prof. Mgter. Juana Beatriz SIGAMPA (Cba.)

Prof. Mgter. María Cristina CHIARVETTO de CAÑAS (Río IV)

Observadores por los Egresados:

Lic. Teresita Esther PERALTA (Titular)

Lic. María Alicia BAIGORRIA (Suplente)

Observadores por los Estudiantes:

Srta. Norma Ernestina ALMADA (Titular)

Srta. Mónica Noemí LEIVA (Suplente)

Artículo 2°: Protocolizar y Elevar al Honorable Consejo Superior, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Prof. CARLOS TABORDA CEBALLES
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DÉCANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°
GLIJCC.av

593